CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SDA-SECOPII-712018

CONTRATISTA:	**INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S**
NIT	830.113.152-8
OBJETO:	Prestar los servicios de análisis de laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO	29de enero de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($440.697.438) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ 10 MESES
MODIFICACIÓN No. 1	Se modificó la forma de pago y se incluyó un literal d) a la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No SDA-SECOP II-712018.
PRORROGA No 1, ADICIÓN No 1 y MODIFICACIÓN No 2	Prorroga: cinco (5) meses desde 29/11/2019 hasta 28/04/2020 Adición: $79.652.910 M/CTE Modificar: se modificó el anexo técnico cuatro parámetros y cantidades (…)
ADICIÓN No 2 y MODIFICACIÓN No 3	Adición: $11.328.800 M/CTE Modificar: se modificó el anexo técnico cuatro parámetros y cantidades (…)
SUSPENSION No.01	A partir del veintisiete (27) de febrero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, inclusive.
SUSPENSION No.02	A partir del primero (01) y hasta el veinte (20) de abril de 2020, inclusive
SUSPENSION No.03	A partir del veintinueve (29) de abril y hasta el doce (12) de mayo de 2020, inclusive
SUSPENSION No.04	A partir del trece (13) y hasta el veinticinco (25) de mayo de 2020, inclusive
SUSPENSION No.05	A partir del veintinueve (29) de mayo y hasta el quince (15) de junio de 2020, inclusive.
SUSPENSION No.06	A partir del veintiocho (28) de julio y hasta el (23) de agosto de 2020, inclusive.
PRORROGA No. 02	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato por el término de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de noviembre 2020
SUPERVISOR:	Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo

Entre los suscritos **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, mayor de edad, identificado con cédulade ciudadanía No. 80.500.626 expedida en Cajicá, actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Director de Gestión Corporativa nombrado mediante Resolución No. 00470 del 15 de febrero de 2021 y posesionado según Acta

Control de

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Adopción	2019IE117382 de mayo 29 de 2019

No. 11 del 15 de febrero de 2021, delegado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, a través de la Resolución N° 03536 del 11 de noviembre de 2014, modificada por la Resolución 00465 del10 de febrero de 2020,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** por una parte, y por la otra **DIANA PATRICIA PARRA SIERRA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.262.609 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S** con NIT No. 830.113.152-8tal y como consta en certificado de existencia y representación legal de fecha 23 de marzo de 2020, expedido desde el registro único empresarial y social cámaras de comercio; cámara de comercio de Bogotá; hemos convenido **LIQUIDAR** el Contrato de Prestación de Servicios No. SDA- SECOPII-712018 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada por el Supervisor del Contrato de Prestación de servicios No. SDA-SECOPII-712018, quien certifica de la ejecución idónea del contrato y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el Contratista, información que es ratificada por el hoy Subdirector de Recurso Hídrico y del Suelo, señor **REINALDO GELVEZ GUTIERREZ. 2)** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios No. SDA- SECOPII-712018 finalizó el día primero (01) de noviembre de 2020 de conformidad con el Acta de Terminación debidamente suscrita por las partes y su aclaratorio que dispone *"Que para todos los efectos y documentos suscritos a partir de la prórroga No. 2, debe entenderse que ésta inicio el dos(2) de septiembre de 2020 y culminó el primero (1) de noviembre de la misma vigencia y como consecuencia de ello, el contrato tiene fecha de terminación el 1 de noviembre de 2020".* **3)** Que el Subdirector de Recurso Hídrico y del Suelo, señor **REINALDO GELVEZ GUTIERREZ**, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018, certificó el cumplimiento del mismo, tal y como consta en el Acta de Terminación de fecha 2 de noviembre de 2020 y Acta de Recibo a Satisfacción calendada el 10 de diciembre de 2020, suscritas por las partes.**4)** Que ,según lo certificado por el Supervisor del **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S** se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral al momento dela terminación del Contrato, tal y como se desprende de los documentos anexos al IAAP. **5)** Que reposa en el expediente contractual documentos del Sistema de Presupuesto Distrital (PREDIS) de fecha 28 de octubre de 2020 y 3 de noviembre de 2020, correspondientes a los Registros Presupuestales Nos. 2814 de la vigencia 2018; 2043 de 2019 y 2938 de 2019, así mismo, se adjunta IAAP del pago No. 12, los anteriores documentos reflejan el estado y los pagos realizados al Contratista. **6)** Que en la etapa pos contractual, fase de liquidación, las partes acordaron proceder con los ajustes y revisiones respectivas de forma que los mismos quedarán satisfechos con la culminación del referido contrato, de acuerdo a un ejercicio de constatación de lo acontecido en el desarrollo y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018 y con el objetivo de poner fin a las divergencias presentadas como quedo detallado en el Acta de Terminación y demás documentos que hacen parte de la carpeta contractual, las partes se declaran a paz y salvo. **7)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **8)** Que, generadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**. - **LIQUIDAR** de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y el **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S**, de conformidad con todos los soportes y documentos que hacen parte del expediente contractual, así como lo y certificado por el

Control de

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Adopción	2019IE117382 de mayo 29 de 2019

supervisor del contrato, en los siguientes términos:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 531.679.148**
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 531.679.148
VALOR PAGADO A CONTRATISTA	$ 362.051.572
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	**$169.627.576**
SALDO A FAVOR DE LA SDA	$ 0.000

CLÁUSULA SEGUNDA. - **GARANTÍAS:** Se deja constancia que las garantías se encuentran vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato y el término previsto para su liquidación, de acuerdo con la cláusula de garantías del mismo. **CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente acta, el Estado de Cuenta, el Acta de Terminación, el Acta de Recibo a Satisfacción, suscritas por las partes, los demás documentos que reposan en el expediente contractual y los allegados para realizar la presente liquidación. **CLAUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No.SDA-SECOPII-712018 y en consecuencia, una vez la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** cancele la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($169.627.576) M/CTE** al **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S,** este último renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**. **CLAUSULA QUINTA.** - **MANIFESTACIÓN**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

En constancia suscribimos la presente Acta de Liquidación, en Bogotá, D.C., a los 22 días de junio 2021

REINALDO CHAVEZ GUTIERREZ
Subdirector de Recurso Hídrico y del Suelo
Supervisor

DIANA PATRICIA PARRASIERRA
Representante Legal
Instituto de Higiene Ambiental S.A.S

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Director de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto

Proyectó : María Consuelo Cuitiva Riveros - Subdirección de Recurso H el Suelo
Revisó : Yohanna Smith Moreno - Abogada Subdirección Contractual
Aprobó : Ginny Acosta Ávila - Profesional Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó : Flor María Garzón Perilla - Profesional Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó y Ajustó : Angélica Fernanda Camargo Casallas – Abogada Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó : Claudia Patricia Herrera Logreira – Subdirectora Contractual

Control de

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Adopción	2019IE117382 de mayo 29 de 2019

Control de

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Adopción	2019IE117382 de mayo 29 de 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII-712018	
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII-712018 DE 2018	
CONTRATO No.	**SDA-SECOPII-712018**
CONTRATISTA	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS
NIT	830.113.152-8
OBJETO	Prestar los servicios de análisis de laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.
VALOR INICIALDEL CONTRATO	Cuatrocientos cuarenta millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 440.697.438) m/cte, incluido IVA, e impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ 10 MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis (26) de diciembre de 2018
FECHA INICIACIÓN	Veintinueve (29) de enero de 2019
MODIFICACIÓN No. 1	Suscrita el 20 de junio de 2019: Denominado Modificación No 1 del contrato electrónico modificó la forma de pago y se incluyó un literal d) a la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No SDA-SECOP II-712018.
PRORROGA No 1, ADICIÓN No 1 y MODIFICACIÓN No 2	Suscrita el 28 de noviembre de 2019 Denominado prorroga No 1, Adición No 1 y modificación No 2 del contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOP II- 712018, i) ADICIONA el contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018 en la suma de Setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos diez pesos M/cte. ($79.652.910), ii) MODIFICA el anexo Técnico 4 – parámetros y cantidades de análisis por componente SDA, en consideración a las mayores cantidades de análisis requeridas que a su vez representan una ventaja para la Secretaría en la medida que mantiene los valores unitarios inicialmente por el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS (2018), mediante documento adjunto “anexo técnico 4” y iii) PRORROGA por el termino de cinco (5) meses al contrato de contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018.

ADICIÓN No 2 y MODIFICACIÓN No 3	Suscrita el 31 de diciembre de 2019 Denominado Adición No 2 y modificación No 3 del contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOP II- 712018, i) ADICIONA el contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018 en la suma de once millones trescientos veintiocho mil pesos M/cte. ($11.328.000), y ii) MODIFICA el anexo Técnico 4 – parámetros y cantidades de análisis por componente SDA, en consideración a las mayores cantidades de análisis requeridas en la presente justificación que a su vez representan una ventaja para la Secretaría en la medida que mantiene los valores unitarios inicialmente por el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS (2018), mediante documento adjunto a la presente "anexo técnico 4"
SUSPENSIÓN No. 1	Suscrita el 27 de Febrero de 2020, del 27 de febrero al 31 de marzo de 2020, inclusive.
SUSPENSIÓN No. 2	Suscrita el 31 de Marzo de 2020, del 01 al 20 de abril de 2020, inclusive.
SUSPENSIÓN No. 3	Suscrita el 29 de abril de 2020, del veintinueve (29) de abril al doce (12) de mayo de 2020, inclusive.
SUSPENSIÓN No. 4	Suscrita el 12 de mayo de 2020, del trece (13) al veinticinco (25) de mayo de 2020, inclusive
SUSPENSIÓN No. 5	Suscrita el veintinueve (29) de Mayo de 2020, del veintinueve (29) de Mayo al quince (15) de Junio de 2020, inclusive.
SUSPENSIÓN No. 6	Suscrita el día veintiocho (28) de julio de 2020, del veintiocho (28) de julio al veintitrés (23) de agosto de 2020, inclusive.
PRORROGA No. 2	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato por el término de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir del tres (03) de septiembre hasta el dos (02) de noviembre de 2020.
FECHA TERMINACIÓN	02 de Noviembre 2020

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Terminación	
	Código: PA08-PR05-F3	Versión: 5

En Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2020 se reunieron, el Doctor **REINALDO GÉLVES GUTIÉRREZ** identificado (a) con C.C N° 79.794.687 de Bogotá D.C.**,** Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de la **SECRETARÍA DE DISTRITAL DE AMBIENTE –SDA** en su calidad de Supervisor, en representación de la Secretaria Distrital de Ambiente, y la señora **DIANA PATRICIA PARRA SIERR**A**,** mayor de edad, identificada con C.C. 52.262.609 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS** con NIT No. 830.113.152-8, con el objeto de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018 de 2018.

Se deja constancia que en la fecha de suscripción del presente documento se da por terminado la ejecución del contrato, teniendo en cuenta **1.** El vencimiento del plazo pactado **2.** Las cláusulas contenidas en el contrato.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

REINALDO GÉLVES GUTIÉRREZ
CC. 79.794.687 de Bogotá D.C.
Supervisor

DIANA PATRICIA PARRA SIERRA
CC 52.262.609 de Bogotá D.C.,
Contratista

Elaboró: Sindy Johana Huertas Bejarano - Profesional Técnico de Apoyo SRHS
Revisó: Leidy Viviana Pedraza Rodriguez - Abogada SRHS

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros el acta de suspensión. Se ajusta la codificación de los anexos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 126PA06-PR01 Control de la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG.	Resolución 00170 de enero 24 de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII-712018	
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA **ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII-712018 DE 2018**	
CONTRATO No.	**SDA-SECOPII-712018**
CONTRATISTA	**INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS**
OBJETO	Prestar los servicios de análisis de laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto
VALOR DEL CONTRATO	Cuatrocientos cuarenta millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 440.697.438) m/cte, incluido IVA, e impuestos y tributos nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
PLAZO INICIAL	DIEZ 10 MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintiséis (26) de diciembre de 2018
FECHA INICIACIÓN	Veintinueve (29) de enero de 2019
MODIFICACIÓN No. 1	Suscrita el 20 de junio de 2019: Denominado Modificación No 1 del contrato electrónico modificó la forma de pago y se incluyó un literal d) a la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios No SDA-SECOP II-712018.
PRORROGA No 1, ADICIÓN No 1 y MODIFICACIÓN No 2	Suscrita el 28 de noviembre de 2019 Denominado prorroga No 1, Adición No 1 y modificación No 2 del contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOP II- 712018, i) ADICIONA el contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018 en la suma de Setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos diez pesos M/cte. ($79.652.910), ii) MODIFICA el anexo Técnico 4 – parámetros y cantidades de análisis por componente SDA, en consideración a las mayores cantidades de análisis requeridas que a su vez representan una ventaja para la Secretaría en la medida que mantiene los valores unitarios inicialmente por el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS (2018), mediante documento adjunto “anexo técnico 4” y iii) PRORROGA por el termino de cinco (5) meses al contrato de contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018.

ADICIÓN No 2 y MODIFICACIÓN No 3	Suscrita el 31 de diciembre de 2019 Denominado Adición No 2 y modificación No 3 del contrato de prestación de servicios No. SDA-SECOP II- 712018, i) ADICIONA el contrato de servicios No. SDA-SECOP II- 712018 en la suma de once millones trescientos veintiocho mil ochocientos pesos M/cte. ($11.328.800), y ii) MODIFICA el anexo Técnico 4 – parámetros y cantidades de análisis por componente SDA, en consideración a las mayores cantidades de análisis requeridas en la presente justificación que a su vez representan una ventaja para la Secretaría en la medida que mantiene los valores unitarios inicialmente por el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS (2018), mediante documento adjunto a la presente "anexo técnico 4"
SUSPENSION No.01	Suscrita el 27 de febrero de 2020, del 27 de febrero al 31 de marzo de 2020, inclusive.
SUSPENSION No.02	Suscrita el 31 de marzo de 2020, del 01 al 20 de abril de 2020, inclusive.
SUSPENSION No.03	Suscrita el 29 de abril de 2020, del veintinueve (29) de abril al doce (12) de mayo de 2020, inclusive.
SUSPENSION No.04	Suscrita el 12 de mayo de 2020, del trece (13) al veinticinco (25) de mayo de 2020, inclusive
SUSPENSION No.05	Suscrita el veintinueve (29) de mayo de 2020, del veintinueve (29) de Mayo al quince (15) de junio de 2020, inclusive.
SUSPENSION No. 06	Suscrita el día veintiocho (28) de julio de 2020, del veintiocho (28) de julio al veintitrés (23) de agosto de 2020, inclusive.
PRORROGA No. 2	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato por el término de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir del tres (03) de septiembre hasta el dos (02) de noviembre de 2020.
FECHA TERMINACIÓN	02 de noviembre 2020

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de 2020 se reunieron, Doctor **REINALDO GÉLVES GUTIÉRREZ** identificado con C.C No. 79.794.687 de Bogotá D.C.**,** subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de servicios No. SDA-SECOPII-712018 en representación de la Secretaria Distrital de Ambiente, y la señora **DIANA PATRICIA PARRA SIERR**A**,** mayor de edad, identificada con C.C. 52.262.609 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS** con NIT No. 830.113.152-8, con el fin de protocolizar el recibo a satisfacción del objeto del contrato, sus actividades y productos.

El supervisor del Contrato de Prestación de servicios No. SDA-SECOPII-712018, deja constancia que recibió a satisfacción los siguientes productos objeto del citado Convenio, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo.

a) ***Reporte de resultados: Entrega de los resultados de los análisis de laboratorio de cada una de las muestras, conforme a las cantidades y parámetros establecidos en el Anexo Técnico 3 y 4, tanto en formato físico como digital, así: Reporte de resultados de laboratorio, base de datos diligenciada para cada componente de monitoreo, soportes de resultados de laboratorios subcontratados y demás documentos utilizados. Estos deberán ser entregados en un término no mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de ingreso de las muestras al laboratorio para la respectiva revisión del personal técnico de la SDA.***

El laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS realizó la entrega de los reportes de resultados de las 1758 muestras contratadas mediante el contrato inicial y la Adición No. 1 y 2 que fueron celebradas en el mes de diciembre de 2020, conforme las cantidades y parámetros establecidos en el Anexo Técnico 3 y 4 y el plan de monitoreo entregado por la Secretaría.

Para cada muestra se realizó la entrega de los reportes de resultados y soportes de los resultados de los análisis realizados por los laboratorios subcontratados y fue diligenciada la base de datos de resultados de las muestras para cada componente de monitoreo. La documentación en formato físico fue radicada en la Secretaría, junto con la documentación de los reportes de resultados presentados por el laboratorio de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del plan de monitoreo de la calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto y el literal g, numeral 3.5 del plan operativo aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente. La relación de los radicados se presenta en el informe final presentado por El laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS, el cual se presenta en la última cuenta de cobro, sujeta a la liquidación.

Por otro lado, la documentación de los reportes de resultados presentados en formato digital se presentó en la carpeta de obligaciones que se entregó como soporte de cumplimiento en cada cuenta de cobro radicada en la Secretaría.

b) ***Informe de ejecución física y financiera: En cuanto a la ejecución física se deberán incluir las muestras que ingresan al laboratorio, muestras reportadas y radicadas en la SDA, durante cada mes de ejecución. Para la ejecución financiera se deberá relacionar el valor inicial del contrato, los pagos realizados y el valor del pago a realizar, correspondiente al mes de ejecución. El informe se deberá entregar mensualmente.***

El laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS realizó la entrega de los informes mensuales de ejecución física y financiera, en los cuales se incluyeron las muestras ingresadas al laboratorio, muestras reportadas y radicadas en la SDA y la ejecución financiera del contrato. Los informes fueron presentados en formato digital, en la carpeta de obligaciones que se entregó como soporte de cumplimiento en cada cuenta de cobro radicada en la Secretaría.

c) Informe final del contrato: Para la liquidación del contrato, se deberá presentar documento detallado de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, realizando el análisis del comportamiento de los resultados, número de muestras analizadas para cada uno de los componentes de monitoreo y relación de los radicados entregados a la SDA. Así mismo, se deberá incluir el informe financiero consolidado.

El laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS realizó la entrega del informe Final del contrato, en el cual se establecieron las actividades realizadas para el cumplimiento de obligaciones contractuales, un análisis del comportamiento de resultados (numeral 3.6), número de muestras analizadas por componente de monitoreo y la relación de los radicados entregados a la SDA (numeral 3.4) y la ejecución financiera durante cada mes de ejecución del contrato (numeral 4). Este documento se encuentra en formato digital, en la carpeta de obligaciones que se entregó como soporte de cumplimiento la última cuenta de cobro presentada para la respectiva liquidación del contrato.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

REINALDO GÉLVES GUTIÉRREZ
C.C 79.794.687 de Bogotá D.C.
Supervisor SDA

DIANA PATRICIA PARRA SIERRA
CC 52.262.609 de Bogotá D.C
Contratista

Elaboró: Sindy Johana Huertas Bejarano - Profesional Técnico de Apoyo SRHS
Revisó: David Felipe Pérez Serna – - Profesional Técnico de Apoyo SRHS
Leidy Viviana Pedraza Rodriguez - Abogada SRHS

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 del 24 de enero de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019

ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII-712018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**SDA-SECOPII-712018**
CONTRATISTA	**INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S – NIT 830.113.152-8**
OBJETO	Prestar los servicios de análisis de laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto.
VALOR DEL CONTRATO	$531.679.148
PLAZO	DIECISIETE (17) MESES
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	**SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO**
INFORMACIÓN PARA LA ACALARACIÓN No. 1	
ORDENADORA DEL GASTO (E)	**GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Directora de Gestión Corporativa **encargada** mediante Resolución No. 00066 del 13 de enero de 2021, delegada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, a través de la Resolución No.00465 del 10 de febrero de 2020, que modifico la Resolución No. 3536 del 11 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, quien para efectos de este documento se denominará LA SECRETARÍA y/o la SDA**.**
CONSIDERACIONES DE LA ACLARACION	1.- Que el día primero (1) de septiembre de 2020, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo en calidad de supervisor del contrato No. SDA-SECOPII-712018, solicitó mediante proceso SIPSE No. 10984 la prórroga No. 2 al contrato en mención. 2.- En el documento de Justificación para la prórroga No. 2 del contrato No. SDA-SECOPII-712018, se evidenció un error de digitación en la información básica del contrato, respecto de la fecha de terminación del mismo, tal y como se evidencia en la siguiente imagen: **JUSTIFICACIÓN PARA PRÓRROGA 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII – 712018 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S** **Suspensión No. 6** — Suscrita el 28 de julio de 2020, del veintiocho (28) de julio al veintitrés (23) de agosto de 2020, inclusive **Fecha de terminación del contrato** — 02 de Septiembre de 2020 **Supervisión** — Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo Siendo correcta la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios antes mencionado, el primero (1) de septiembre de 2020.

	3.- Que, dicho lo anterior, queda claro que el inicio de la prórroga No. 2 es a partir del dos (2) de septiembre de 2020, con fecha de culminación el primero (1) de noviembre de la misma vigencia.
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 establece que "Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio". Que, por su parte, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que la administración en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Que la presente aclaración no genera cambios en el sentido material del citado contrato. Que se considera conveniente y oportuno realizar la aclaración al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII-712018 en los términos solicitados.
CLÁUSULAS	
1. ACLARATORIO	**ACLARAR DE OFICIO:** Que para todos los efectos y documentos suscritos a partir de la prórroga No. 2, debe entenderse que ésta inicio el dos (2) de septiembre de 2020 y culminó el primero (1) de noviembre de la misma vigencia y como consecuencia de ello, el contrato tiene fecha de terminación el 1 de noviembre de 2020.
2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	La presente aclaración, se perfecciona con la aprobación de la Entidad Contratante.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	

Elaboró: *Mayra Moreno – Abogada Contratista – Subdirección Contractual*
Reviso: *Claudia Patricia Herrera Logreira - Subdirectora Contractual* CPHL
Revisó: *Adriana Ortiz González – Contratista – Dirección de Gestión Corporativa*
Aprobó: *Guiomar Patricia Gil Ardila – Directora de Gestión Corporativa / Ordenador del Gasto (E)*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: 13. **Anexos**: No.
Radicación #: 2020IE224136 **Proc** 4961428 **Fecha**: 2020-12-11 10:29
Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELOClase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorando **Consec**:

MEMORANDO

PARA: **CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA**
Subdirectora Contractual

DE: **REINALDO GÉLVEZ GUTIÉRREZ**
Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo

ASUNTO: **Liquidación Contrato 712018-INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL**

Cordial saludo,

Cordialmente solicitamos trámite para liquidación del Contrato de Prestación de servicios No. SDA-SECOPII-712018, celebrado entre la Secretaria Distrital de Ambiente y el Instituto de Higiene Ambiental S.A.S., a continuación, relaciono y adjunto los documentos requeridos para trámite.

- Acta de terminación
- Acta de recibo a satisfacción
- Acta de liquidación (proyectada)
- PREDIS 2043-2019; 2814-2018; 2938-2019 y último informe de actividades
- Certificado Cámara de Comercio
- Cédula de Ciudadanía representante legal
- Informe financiero- Final
- Certificado revisor Fiscal –(parafiscales)
- Planilla de pago de aportes parafiscales

Atentamente,



REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

(Anexos)
Revisó y aprobó:
Proyectó: MARIA CONSUELO CUITIVA RIVEROS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S
Nit: 830.113.152-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01233866
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2002
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 19 de abril de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1 .8 Autopista Medellin
Edificio Soko Industrial Bloque B
Oficina 301
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: contabilidad@ihaltda.com
Teléfono comercial 1: 4432600
Teléfono comercial 2: 4432600
Teléfono comercial 3: 3235873509

Dirección para notificación judicial: Km 1.8 Autopista Medellin
Edificio Soko Industrial Bloque B
Of 301
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ihaltda.com
Teléfono para notificación 1: 4432600
Teléfono para notificación 2: 4432600
Teléfono para notificación 3: 3235873509

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0003739 de Notaría 64 De Bogotá D.C. del 5 de diciembre de 2002, inscrita el 17 de diciembre de 2002 bajo el número 00857829 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 7115 de Notaría 9 De Bogotá D.C. del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01424051 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA por el de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 7115 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01233866 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA. por el de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S

Que por Escritura Pública No. 7115 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01233866 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene como Objeto social principal: 1. A) ser un laboratorio de análisis y monitoreo para la realización de muestreo simples compuestos e integrados en aguas residuales, domesticas, industriales, superficiales, subterráneas y potables además de monitoreo de calidad del aire, emisiones atmosféricas, monitoreo ruido, biota, microbiológicos, pruebas de bombeo, muestreo suelos y residuos. B) Asesorías, estudios y servicios en el país o en el extranjero como consultores, asesores, investigadores y analistas. C) Programación y difusión de conocimientos en el área de ingeniería ambiental y sanitaria en todos sus componentes, agua, aire, suelos, residuos sólidos y lodos. D) Estudio de impacto ambiental y sanitario. E) Diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas potables y residuales E) Diseño y construcción de sistemas de tratamiento de residuos sólidos, lodos, lixiviados. G) Reconversión y tratamiento e incineración de residuos de residuos sólidos peligrosos. H) La organización, participación y establecimiento de laboratorio para análisis de aguas, aire, suelo y sustancias toxicas. 1) Manejo de fuentes y/o elementos radioactivos. J) La investigación científica y tecnológica por cuenta propia o por encargo en todas las áreas de la ingeniería ambiental y sanitaria. K) La compra, ventas, representación, producción y distribución de todo tipo de productos y subproductos derivados del proceso de reconversión, tratamiento y disposición de residuos. L) La compra, venta, representación, producción y distribución de equipos, maquinaria, materiales y utensilios de trabajo relacionados con la ingeniería ambiental y sanitaria. M) Celebración de convenios con entidades nacionales e internacionales estatales o privadas para adelantar proyectos de investigación, intercambio de tecnologías, adquisición de maquinaria y equipos de tecnología de punta, relacionado con la ingeniería ambiental y sanitaria. N) Cualquier otra clase de actividad industrial, comercial, prestación de servicios relacionados con la ingeniería ambiental y sanitaria, dentro y fuera del territorio de la República de Colombia. O) Explotación licita y racionales de servicio de transporte de personal interno (empleados) y equipos, en vehículos propios o alquilados para poder realizar la toma de muestras,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

mediciones y análisis de aguas, ruidos, aire, suelos, residuos sólidos y lodos como muestreos simples, compuestos e integrados en la matriz agua, biota, microbiología monitoreo en calidad de aire, emisiones atmosféricas, monitoreo de ruido y muestreo en suelos y residuos necesarios para el desarrollo del objeto social. No ejecutamos actividades de transporte de carga, envíos o mensajería. 2. Invertir en sociedades o empresas colombiana o Extranjeras de cualquier naturaleza o especie de la sociedad mercantil que tengan como actividad o negocios propios de su objeto la fabricación, producción, importación, exportación comercialización y distribución dentro y fuera del territorio de la república de Colombia, de toda clase de productos bienes y servicios o la explotación de establecimientos de comercio dedicado a dicho giro. 3. Adelantar actividades de fabricación producción compra, venta importación, exportación distribución y comercialización de toda clase de productos, bienes y servicios al por mayor y al detal dentro y fuera de la Republica de Colombia. 4. Asesoría, consultoría, capacitación, suministro, prestación de servicios, asistencia técnica en proyectos de construcción, producción, importación, exportación, comercialización y distribución dentro y fuera del territorio de la Republica de Colombia, de toda clase de productos bienes y servicios. 5. Recibir y efectuar donaciones a favor de personas naturales o jurídicas para obras de beneficio social o familiar, inclusive a personas individualmente, o constituir fidecomiso civil en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, todo esto dentro de la Republica de Colombia o en el Exterior. 6. Cualquier otra actividad comercial, industrial, agroindustrial, agropecuaria, minera, científica, deportiva, cultural, filantrópica, de esparcimiento, prestación de servicios, o civil licita, dentro de la Republica de Colombia como actividades convexas, complementarias y anexas del objeto social descrito; la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio de bienes y servicios dentro del territorio de la Republica de Colombia y en el exterior y orientar sus actividades hacia la producción y comercialización de productos y servicios Colombianos y Extranjeros, bien sea que ellos se adquieran en el mercado o que los produzca ella misma o productos accionistas de la misma, entre ellas el ejercicio de las actividades de importación, exportación y comercialización, el ejercicio de las demás actividades conexas complementarias tales como actuar de representante o agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las mismas o similares actividades descritas; tomar o entregar dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, con terceros o accionistas de la misma compañía, así como celebrar toda clase cíe contrato con terceros o accionistas y operaciones bancarias, de crédito y bursátiles con instituciones financieras públicas o privadas que tengan relación directa con la principal de la compañía. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, servicios, enajenarlos, permutados, arrendados, subarrendarlos, gravados y constituir o aceptar, endosar, garantizar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, explotar marcas, nombres comerciales, patentes de invención, modelos, dibujos industriales o cualquier otro bien incorporal relacionado con su objeto y actividad. Participar, en licitaciones públicas, privadas o contraprestación directa en forma individual o en unión temporal o consorcio o cuentas en participación con otras compañías o empresas unipersonales, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia. Celebrar toda clase de contrato de venta, mandato, transporte, seguro, suministro, depósito, fiduciaria, encargo fiduciario, cuentas en participación, unión temporal, consorcio, comodato, arrendamiento, anticresis, usufructo; representación,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

adquisición y concesión de franquicias distribución de marcas y casas nacionales y extranjeras, outsourcing, todo esto con accionistas de la compañía o con terceros, formar parte de otras sociedades anónimas o entidades de régimen especial, agremiaciones y federaciones, abrir establecimientos comerciales, constituir empresas unipersonales, y en general todos aquellos típicos y atípicos que se relacionen directamente con el objeto social. En general la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y contratos atípicos de naturaleza civil, comercial, y administrativos necesarios al desarrollo y cumplimiento del objeto social o que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas, complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad no podrá otorgar préstamos al representante legal, ni suplente, ni ser garante en obligaciones a título personal de los administradores, accionistas, empleados, ni de terceras personas, ni codeudores, ni coarrendatarios en contrato a título personal de los administradores, accionistas, empleados, ni de terceras personas, salvo que sea aprobado por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Parágrafo Transitorio: No obstante, la restricción aquí prevista, no aplica a Jesús Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 19.148.929 ni a Mery Sierra de Parra con cc 28.813.534 mientras Jesús Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 19.148.926 y Mery Sierra de Parra con cc 28.813.534 sean representante legal o suplente del representante legal de la compañía en ejercicio. Ninguno de los accionistas podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del grado de consanguinidad o de los mismos accionistas de la compañía, o de la misma sociedad y que lo apruebe la asamblea general de accionistas con el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Queda prohibido que los accionistas den participación en el negocio a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo o pignorar, ni constituir encargos fiduciarios, ni fideicomiso civil sobre sus acciones en la compañía, salvo que sea aprobado previamente por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Ni el representante legal, ni su suplente, ni loa accionistas podrán retirar fondos de la sociedad en beneficio de sus negocios particulares, ni constituir a la sociedad como garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las de la compañía, salvo que ellas reportare algún beneficio para la sociedad lo cual corresponderá decidir a la asamblea general de accionistas con aprobación del setenta por cientos (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía y si las hicieran, contraviniendo estas decisión, los actos y contratos celebrados, correrán por cuenta y riesgo del infractor y la sociedad queda exonerada de toda responsabilidad, La sociedad no podrá autorizar préstamos en favor de los asociados, que no estén determinadas en las actividades principales o que no tengan relación directa con el objeto social principal, o que no se deriven de la existencia o actividades de la sociedad, salvo que sea aprobado previamente por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : $500,000,000.00
No. de acciones : 500,000,000.00
Valor nominal : $1.00

** Capital Suscrito **
Valor : $284,000,000.00
No. de acciones : 284,000,000.00
Valor nominal : $1.00

** Capital Pagado **
Valor : $284,000,000.00
No. de acciones : 284,000,000.00
Valor nominal : $1.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un representante legal. Pudiendo tener o no, uno o más suplentes que reemplazaran al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y con las mismas atribuciones facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados cuyo nombramiento no esté a cargo de la junta directiva. 6. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal de la sociedad. 7. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea general de accionistas o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir, o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales. 11. Llevará a escritura pública las reformas que se introduzcan a estos estatutos. Parágrafo 1. Actuación del representante legal: el representante legal podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva, ni de la asamblea general de accionistas. Igualmente podrá celebrar los

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

contratos de venta de servicios, ofertas mercantiles, uniones temporales, consorcios, en los casos que así lo estime necesario, sin límite de cuantía, sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva ni de la asamblea general de accionistas. Para suscribir hipotecas, garantías prendadas o solicitar acuerdos de reestructuración económica, debe tener aprobación del setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas. El representante legal solamente podrá otorgar poderes específicos para representar la sociedad en beneficio de la compañía, y no podrá otorgar poderes generales de ninguna índole. Al representante legal le está prohibido ceder en venta, donar, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, ni con títulos encargos fiduciarios sobre las acciones que compañía posee en otra sociedades en la que es inversionista, salvo que sea aprobado por setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Parágrafo Transitorio: No obstante la restricción aquí prevista, no aplica a Jesús Eduardo Parra Rozo con cédula No. 19148926 ni a Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534 mientras Jesús Eduardo Parra Rozo con cédula No.19148926 y Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534 sean representante legal o suplente del representante legal de la compañía en ejercicio. Parágrafo 2. El suplente del representante legal en su ejercicio podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo con las mismas facultades y atribuciones del representante legal principal, sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva, ni de la asamblea general de accionistas. Para suscribir hipotecas, garantías prendadas, para solicitar acuerdos de reestructuración económica, debe tener aprobación del setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Los suplentes del representante legal no podrán otorgar poderes generales de ninguna índole y especiales, únicamente lo podrán hacer con la previa aprobación de la junta directiva. A los suplentes les está prohibido ceder en venta o donación, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, ni constituir encargos fiduciarios sobre las acciones que la compañía posee en otras sociedades en la que es inversionista, salvo que sea aprobado por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Cuando el representante legal de la compañía o suplente del representante legal en ejercicio sea persona diferente a Jesus Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 191489260, Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534 le corresponden todas las restricciones previstas en los presentes estatutos que por excepción estatutaria no aplican a Jesús Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 19148926 ni a Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 7115 de Notaría 9 De Bogotá D.C. del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01424051 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Parra Sierra Diana Patricia	C.C. 000000052262609

Que por Acta no. 02 de Junta Directiva del 5 de septiembre de 2011, inscrita el 19 de septiembre de 2011 bajo el número 01513652 del libro

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
primer suplente del representante legal	
Parra Rozo Jesus Eduardo	C.C. 000000019148926
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Parra Sierra Lina Maria	C.C. 000000052517628

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 4 de febrero de 2011, inscrita el 14 de septiembre de 2011 bajo el número 01512274 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Parra Rozo Jesus Eduardo	C.C. 000000019148926
SEGUNDO RENGLON	
Sierra De Parra Luz Mery	C.C. 000000028813534

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 4 de febrero de 2011, inscrita el 14 de septiembre de 2011 bajo el número 01512274 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Parra Sierra Diana Patricia	C.C. 000000052262609
SEGUNDO RENGLON	
Parra Sierra Lina Maria	C.C. 000000052517628

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 11 de Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2017, inscrita el 4 de octubre de 2017 bajo el número 02264840 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Yate Arias Jeisson Fabian	C.C. 000001015993425

Que por Acta no. 007 de Asamblea de Accionistas del 19 de marzo de 2015, inscrita el 4 de junio de 2015 bajo el número 01945690 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
De La Peña Benavides Patricia Del Pilar	C.C. 000000052098442

Que por Documento Privado sin núm. del 13 de septiembre de 2017, inscrito el 13 de septiembre de 2017, bajo el No. 02258962 del libro IX, Adriana Marcela Patarroyo Buitrago renuncio al cargo de Revisor Fiscal Principal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000260	2008/02/14	Notaría 69	2008/05/07	01211697
7115	2010/09/30	Notaría 9	2010/10/26	01424051

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

01 2011/02/04 Asamblea de Accionist 2011/09/14 01512278
03 2012/12/28 Asamblea de Accionist 2013/04/09 01720397
8 2016/12/23 Asamblea de Accionist 2017/01/05 02174476
9 2017/02/02 Asamblea de Accionist 2017/02/15 02186508
016 2019/10/17 Asamblea de Accionist 2019/11/08 02522595

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4922

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS
Matrícula No.:	01233876
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2002
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 25 F 84 B 47
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.273.099.266
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de diciembre de 2002.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CODIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACION	NOMBRE
1000459231	NIT	830113152	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL

Item	Nombre Entidad	Tipo Documento Contable	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Contabilización CxP en la Entidad	Fecha Radicación en la Tesorería Distrital	Estatus	Fecha Pago Estatus AAAA-MM-DD	Documento Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Retenciones	Valor Neto	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso	Tipo de Cuenta	Banco	Cuenta
1	SECRETARIA DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE	KR-Factura acreedor	3000157343	000003	2020-12-11	2020-12-11	Pagada	2020-12-14	5000386057	Transferencia Giradora	10.077.894	943.426	9.134.468			C	013	0909000846

2020-12-14 11:19:48

	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene un estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago
*	Si requiere consultar el detalle del valor de las retenciones lo podra realizar en la opcion: Certificado de Descuentos y Retenciones.

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 126 - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2019

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2938 **NRO DISPONIBILIDAD:** 2571 **VALOR REGISTRO:** 11,328,800.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	14025	19-FEB-20	19-FEB-20	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	1,294,720.00	
					Gran Total:	**********	1,294,720.00	10,034,080.00
					Anulaciones RP:		.00	

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 126 - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2018

ESTADO REGISTRO: FENECIDO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2814 **NRO DISPONIBILIDAD:** 1992 **VALOR REGISTRO:** 440,697,438.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	16982	19-NOV-19	19-NOV-19	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	6,473,600.00	
ORDENES DE PAGO	16989	25-NOV-19	25-NOV-19	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	10,681,440.00	
ORDENES DE PAGO	17049	23-DEC-19	23-DEC-19	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	7,120,960.00	
ORDENES DE PAGO	16669	25-JUN-19	25-JUN-19	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	7,841,862.00	
ORDENES DE PAGO	17049	23-DEC-19	23-DEC-19	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	21,810,558.00	
ORDENES DE PAGO	16816	26-AUG-19	26-AUG-19	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	63,187,096.00	
ORDENES DE PAGO	16889	25-SEP-19	25-SEP-19	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	44,148,286.00	
ORDENES DE PAGO	16982	19-NOV-19	19-NOV-19	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	38,632,636.00	
ORDENES DE PAGO	16989	25-NOV-19	25-NOV-19	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	31,195,850.00	
ORDENES DE PAGO	16741	23-JUL-19	23-JUL-19	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	39,977,574.00	
					Gran Total:	**********	271,069,862.00	169,627,576.00
					Anulaciones RP:		.00	

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 126 - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2019

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2043 **NRO DISPONIBILIDAD:** 1792 **VALOR REGISTRO:** 79,652,910.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	14025	19-FEB-20	19-FEB-20	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	29,049,328.00	
ORDENES DE PAGO	16024	24-AUG-20	24-AUG-20	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	13,363,700.00	
ORDENES DE PAGO	15953	27-JUL-20	27-JUL-20	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	32,224,248.00	
ORDENES DE PAGO	15952	27-JUL-20	27-JUL-20	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S	712018	VIGENTE	4,971,820.00	
					Gran Total:	**********	79,609,096.00	43,814.00
					Anulaciones RP:		.00	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 71 DE 2018

INFORMACIÓN BÁSICA

Periodo de pago: OCTUBRE DE 2020 12 PAGO

CDP	RP	VALOR	PROYECTO
CDP NO. 1992 DE 2018	RP NO. 2814 DE 2018	$ 0	177 - 177 - Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital
CDP NO. 1992 DE 2018	RP NO. 2814-1 DE 2018	$ 0	193 - 193 - Centro de Información y Modelamiento Ambiental
CDP NO. 1792 DE 2019	RP NO. 2043 DE 2019	$ 43,814	193 - 193 - Centro de Información y Modelamiento Ambiental
CDP NO. 2571 DE 2019	RP NO. 2938 DE 2019	$ 10,034,080	177 - 177 - Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital

Nombre del contratista: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S

Nit ó CC número:	830113152-8	Teléfono: 2632300
Dirección: CL 25 F No. 84 B - 47		Ciudad o municipio: BOGOTA
Correo electronico: proyectos1@ihaltda.com		proyectos1@ihaltda.com

Clase, tipo y número de cuenta: Corriente No. 0909000846 de BBVA Colombia

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA EL MONITOREO DE CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SUS FACTORES DE IMPACTO.

Fecha de suscripción: 26/12/2018	Fecha de iniciación: 29/01/2019	Fecha de finalización: 02/11/2020
Plazo Inicial: 10 MESES 0 DIAS	Plazo Adiciones: 6 meses 0 dias	

FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA DE REANUDACIÓN	DURACIÓN
ABRIL/01/2020	ABRIL/21/2020	0 MESES Y 20 DIAS
ABRIL/29/2020	MAYO/13/2020	0 MESES Y 14 DIAS
FEBRERO/27/2020	ABRIL/01/2020	1 MESES Y 5 DIAS
JULIO/28/2020	AGOSTO/24/2020	0 MESES Y 26 DIAS
MAYO/13/2020	MAYO/26/2020	0 MESES Y 13 DIAS
MAYO/29/2020	JUNIO/16/2020	0 MESES Y 17 DIAS

Plazo Prorroga: 6 Meses 29 Días					
Régimen:	**Común X -Factura No.IAHS1134**		**Simplificado__**		
Aportes voluntarios:	**AFC:**	**$ 0.00**	**AFP:**	**$ 0.00**	
INFORMACIÓN FINANCIERA					
AVANCE DEL CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	$ 362,051,572			
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	16 Meses 22 Días			
ESTADO FINANCIERO	VALOR INICIAL	$ 440,697,438			
	ADICIONES	$ 90,981,710			
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 531,679,148			
	Primer Pago	$ 7,841,862			
	Segundo Pago	$ 39,977,574			
	Tercero Pago	$ 63,187,096			
	Cuarto Pago	$ 44,148,286			
	Quinto Pago	$ 45,106,236			
	Sexto Pago	$ 41,877,290			
	Séptimo Pago	$ 28,931,518			
	Octavo Pago	$ 30,344,048			
	Noveno Pago	$ 32,224,248			
	Décimo Pago	$ 4,971,820			
	Décimo primer Pago	$ 13,363,700			
	Décimo segundo Pago	$ 10,077,894			
	Décimo tercero Pago	$ 0			
	Décimo cuarto Pago	$ 0			
	Décimo quinto Pago	$ 0			
	Décimo sexto Pago	$ 0			
	Décimo séptimo Pago	$ 0			
	Décimo octavo Pago	$ 0			
	Décimo noveno Pago	$ 0			
	Vigésimo Pago	$ 0			
	INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA	**$ 362,051,572**			
	INVERSIÓN POR EJECUTAR	$ 169,627,576			
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	68.10%			
VALOR DEL PAGO SOLICITADO	VALOR ANTES DE IVA	$8.468.818,49			
	IVA	$ 1,609,075.51			
	OTROS CONCEPTOS				
	VALOR A PAGAR	$ 10,077,894			

OBLIGACION	ACTIVIDAD
1. Elaborar y entregar el Plan Operativo, al supervisor	El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S. - IHA dio

del contrato, para su aprobación, de acuerdo con el procedimiento interno No. 126PM04-PR57-M-A6 del sistema integrado de gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, o aquel que lo modifique, sustituya o complemente; el cual se le facilitará al Contratista para su elaboración y deberá entregarlo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la suscripción del acta de inicio. El plan operativo deberá incluir la articulación de los protocolos y procedimientos del laboratorio de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, con relación a los análisis de parámetros en la matriz agua, complementarios.	cumplimiento a la obligación de elaborar y entregar el Plan Operativo, al supervisor del contrato, para su aprobación, de acuerdo con el procedimiento interno No. 126PM04-PR57-M-A6 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la suscripción del acta de inicio, de la siguiente manera: FECHA ACTA DE INICIO 29/01/2019 FECHA ENTREGA PLAN OPERATIVO 05/02/2019 No. RADICADO SDA No. 2019ER30450 de 05/02/2019 En el plan operativo se incluyó el objetivo, alcance y descripción de las actividades a realizar por el laboratorio (organigrama, cronograma de actividades, recursos (personal y equipos), trazabilidad de las mediciones, procedimientos, riesgos y enlaces de comunicación), específicamente en lo relacionado con el análisis de los parámetros contratados por la SDA para las muestras tomadas al recurso hídrico de la ciudad de bogotá y sus factores de impacto. Teniendo en cuenta que la SDA solicitó realizar algunos ajustes al documento presentado, conforme a la articulación de los protocolos y procedimientos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la SRHS realizó la evaluación técnica y APROBACIÓN del documento final presentado por los dos laboratorios, mediante el Radicado definitivo SDA No. 2019ER40641 de 18 de febrero de 2019 SOPORTES PRESENTADOS EN LA CUENTA DE COBRO No. 1
2. Dar cumplimiento al Plan Operativo aprobado por la supervisión del contrato.	Durante los meses de agosto y septiembre de 2020 el Instituto de Higiene Ambiental S.A.S. dio cumplimiento al Plan Operativo aprobado por la supervisión del contrato, mediante el desarrollo y ejecución de las diferentes etapas para el análisis de las muestras que ingresan al laboratorio, con los responsables y documentos necesarios para la recepción, identificación, almacenamiento, análisis y reporte de resultados. Se dio cumplimiento al cronograma de actividades planteado para cada semana de monitoreo, en el cual se incluyen las actividades de alistamiento de material y preservación, recepción de muestras, análisis de laboratorio, envío de reportes de resultados vía correo electrónico para aprobación, diligenciamiento de bases de datos en plataforma drive y radicación de resultados aprobados. El laboratorio cuenta con el personal, equipos debidamente

	calibrados, patrones y reactivos utilizados para la actividad de análisis de laboratorio y elaboración de informes, para la ejecución de las actividades contratadas por la SDA; así mismo, dio cumplimiento a los procedimientos de gestion de personal, técnicas de ensayo, gestión metrológica, aseguramiento de calidad, informes de resultados, salud ocupacional y manejo ambiental presentados en el plan operativo. Finalmente, se dió cumplimiento a la gestión de riesgos y mecanismos de comunicación presentados en el plan operativo aprobado por la SDA. El cumplimiento del plan operativo aprobado por la SDA, se asocia con los soportes relacionados en las obligaciones 5 a la 9
3. El Contratista a través del coordinador designado, estará encargado de: a) Adelantar las labores de planeación operativa, seguimiento técnico y administrativo del contrato, con el fin de dar cumplimiento al objeto de este. b) Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato, que presente la supervisión; lo cual deberá hacerse dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de estos. c) Asistir a todas las reuniones que convoque la Secretaría, para el seguimiento y avance del contrato.	Mediante el plan operativo aprobado por la SDA, el laboratorio Instituto de Higiene Ambiental SAS estableció los mecanismos para la atención oportuna de solicitudes, para aclarar o verificar información, designando como como coordinador del proyecto al Ingeniero Wilson Galeano, quien realizó las labores de planeación operativa (alistamiento de material, control del ingreso de muestras, consolidación de resultados y envío de reportes a la SDA correspondiente los meses de agosto y septiembre), seguimiento técnico y administrativo del contrato. SOPORTES 8.1. Reporte semanal de códigos - Semanas 54 y 55
4. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico 1 y el Plan de Monitoreo, entregado por la Secretaría.	Durante el periodo de agosto y septiembre de 2020 el Instituto de Higiene Ambiental S.A.S. dio cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico 1 y Plan de Monitoreo entregado por la SDA, en lo referente a las actividades de análisis de las muestras recolectadas, procedimientos y parámetros de análisis en los componentes de monitoreo y entrega oportuna de los productos entregables, mediante la ejecución de las siguientes actividades: - Entrega de productos entregables (Reporte de resultados e informe de ejecución física y financiera (Obligación 5) - Analisis de muestras según los parámetros y cantidades indicadas por la SDA y garantizando que todos los parámetros que reporten cuenten con la acreditación vigente expedida por el IDEAM (Obligación 6 y 7) - Reporte semanal de códigos y componentes de monitoreo de muestras ingresadas al laboratorio (obligación 8). - Análisis y entrega de resultados, conforme a los datos

	registrados en cadenas de custodia (Obligación 9)
5. Entregar los productos entregables descritos en el Anexo Técnico 1, los cuales deberán contar con la aprobación de la supervisión del contrato.	Se realizó la entrega de los productos entregables descritos en el Anexo Técnico 1, así: REPORTE DE RESULTADOS: Se realiza la entrega de los resultados de análisis de laboratorio conforme a los parámetros y cantidades de las 35 muestras tomadas en los meses de agosto y septiembre de 2020, revisados y aprobados por la SDA, distribuidas en los diferentes componentes de monitoreo, reportes de resultados en formato físico y digital, resultados de laboratorio subcontratados y bases de datos conforme a las especificaciones técnicas del plan de monitoreo: HUM (35 muestras) SOPORTES 5.1. Reporte de Resultados (Formato Digital - Formato Físico - Base de Resultados)
6. Realizar los análisis de laboratorio según los parámetros y cantidades indicadas por la SDA para cada muestra, de conformidad con el Anexo Técnico 3 y Anexo Técnico 4, conforme a los métodos y procedimientos establecidos en la acreditación expedida por el IDEAM, en cada parámetro.	Durante el periodo de agosto y septiembre de 2020 el Instituto de Higiene Ambiental S.A.S. realizó los análisis de laboratorio de 35 muestras que ingresaron al laboratorio, según los parámetros y cantidades indicadas por la SDA en los anexos técnicos 3 y 4 y el plan de monitoreo, las cuales se relacionan a continuación. HUM (35 MUESTRAS) SOPORTES 6.1. Parámetros y cantidades de muestras agosto y septiembre.
7. El laboratorio ambiental o quien realice el análisis de las muestras deberá garantizar que todos los parámetros que reporten cuenten con la acreditación vigente expedida por el IDEAM, durante la ejecución del contrato, donde el límite de cuantificación del método analítico sea inferior a los valores de referencia para vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales establecidos en el Artículo 10 de la Resolución 3956 de 2009 y en la Resolución 0631 de 2015, o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen; de acuerdo con los parámetros solicitados para cada componente de monitoreo, que se relacionan en el Anexo Técnico 3 y Anexo Técnico 4.	El Laboratorio Instituto de Higiene Ambiental S.A.S. y los laboratorios subcontratados para los análisis de las muestras entregadas por la SDA, cuentan con el acto administrativo de acreditación ante el IDEAM o la autoridad competente para los laboratorios internacionales, a través de los cuales se otorga acreditación para producir información cuantitativa, física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes. Los límites de cuantificación de los métodos analíticos utilizados por cada laboratorio, son inferiores a los valores de referencia para vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales establecidos en el Artículo 10 de la Resolución 3956 de 2009 y en la Resolución 0631 de 2015, o aquellas que las modifiquen, sustituyan o complementen; de acuerdo con los parámetros solicitados para cada componente de monitoreo, que se relacionan en el Anexo Técnico 3 y Anexo

	Técnico 4. SOPORTES 7.1. Certificados de acreditación de laboratorios 7.2 Laboratorios, parámetros de análisis y métodos analíticos
8. El contratista deberá reportar a la supervisión del contrato o profesional designado, semanalmente, el código que se le asigne a cada una de las muestras, correspondiente al sistema de aseguramiento de la calidad del laboratorio ambiental.	El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S. reportó semanalmente los códigos asignados a las muestras ingresadas durante el periodo de agosto y septiembre de 2020, correspondiente al sistema de aseguramiento de la calidad del laboratorio ambiental, por medio de la remisión de correo eléctronico proyectos2@ihaltda.com, conforme a lo establecido en el Literal g, Numeral 3.5 del plan operativo y Numeral 7.1 del Plan de Monitoreo SOPORTES 8.1. Reporte semanal de códigos - Semanas 54 y 55
9. El contratista deberá realizar la entrega de los reportes de resultados, conforme a los datos registrados en las cadenas de custodia, por cada uno de los puntos de monitoreo designados por la SDA.	El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S. realizó la entrega de los reportes de resultados de 35 muestras ingresadas durante el periodo de agosto y septiembre de 2020, conforme a los datos registrados en las cadenas de custodia CAR y el documento de trazabilidad acordado para la recepción de las mismas, para cada punto de monitoreo designado por la SDA, conforme a lo establecido en el Literal c, Numeral 3.5 del plan operativo y Numeral 7.1 del Plan de Monitoreo SOPORTES 9.1 Formato Cadenas Custodia Muestras agosto y septiembre de 2020
10. Todos los costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto y de las actividades previstas deben estar incluidos dentro del valor total de la oferta y no serán reconocidos de manera independiente ni darán lugar a ajustes de precios dentro de la ejecución contractual.	El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S. realizó las actividades de análisis de parámetros de laboratorio para el monitoreo de calidad y cantidad del recurso hidrico de la ciudad de Bogotá y sus factores de impacto, para las 35 muestras del mes de agosto y septiembre de 2020, actividades que fueron incluidas en el valor total de la oferta presentado en el Formato No. 6 Oferta Económica de la Licitación Pública No. SDA-LP-048-2018. SOPORTES 6.1. Parámetros y cantidades de muestras agosto y septiembre.
11. Mantener el valor cotizado por el servicio durante toda la ejecución del contrato.	El Instituto de Higiene Ambiental S.A.S. mantiene el valor unitario cotizado para el análisis de laboratorio de cada parámetro correspondiente a los componentes de monitoreo de 35 muestras para el mes de agosto y septiembre de 2020, a partir de los cuales se realiza el cálculo del valor del pago para el presente periodo. SOPORTES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

	11.1 Pago Periodo agosto y septiembre

	VALOR:	$ 0	No aplica	NOVIEMBRE DE 2020
	VALOR:	$ 0		
	VALOR:	$ 0	No aplica	

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente escritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente.
Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Observaciones de supervisión:



REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S	C.C:	830113152-8	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/12/2020

Revisó:

MARIA CONSUELO CUITIVA RIVEROS	C.C:	51721223	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201508 DE 2020	FECHA EJECUCION:	02/12/2020

Aprobó:
Firmó:

REINALDO GELVEZ GUTIERREZ	C.C:	79794687	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/12/2020

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830113152	8	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25F N 84B-47	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2632300	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-10	2020-11	812562967	9413033628	E	2020/11/13	2020/11/27	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	14	$21,449,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (41 Afiliados)																						$75,729,848	$12,306,100			$81,224,692	$3,335,200			$80,229,847	$3,210,700			$81,224,692	$2,597,100		$0	$0		$21,449,100
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (19 Afiliados)																						$42,541,801	$6,957,000			$47,041,801	$1,882,000			$47,041,801	$1,882,000			$47,041,801	$344,800		$0	$0		$11,065,800
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (19 Afiliados)																						$42,541,801	$6,957,000			$47,041,801	$1,882,000			$47,041,801	$1,882,000			$47,041,801	$344,800		$0	$0		$11,065,800
1	CC	1061047567	AGUILERA ROJAS KAREN JOHANA																	230201	30	$1,320,000	$211,200	EPS037	30	$1,320,000	$52,800	CCF22	30	$1,320,000	$52,800	14-25	30	$1,320,000	$6,900	30	$0	$0	SI	$323,700
2	CC	1010174031	AMAYA HERNANDEZ LIZBETH		X							X								230201	6	$693,000	$110,900	EPS005	6	$693,000	$27,800	CCF22	6	$693,000	$27,800	14-25	6	$693,000	$3,700	6	$0	$0	SI	$170,200
3	CC	52935235	ARCHILA LLANES YULY PAOLA																	230201	30	$2,400,000	$384,000	EPS008	30	$2,400,000	$96,000	CCF22	30	$2,400,000	$96,000	14-25	30	$2,400,000	$12,600	30	$0	$0	SI	$588,600
4	CC	1016073938	BARBOSA SIERRA DANIELA																	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF22	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0	SI	$367,900
5	CC	1016040398	BARRERA GIRALDO MARY ANDREA																	230201	30	$1,200,000	$192,000	EPS017	30	$1,200,000	$48,000	CCF22	30	$1,200,000	$48,000	14-25	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	SI	$294,300
6	CC	1026285977	BOHORQUEZ MALDONADO JULIAN ESTIVEN									X								230301	30	$1,984,000	$317,500	EPS008	30	$1,984,000	$79,400	CCF22	30	$1,984,000	$79,400	14-25	30	$1,984,000	$10,400	30	$0	$0	SI	$486,700
7	CC	52954558	DIAZ GAVIRIA JENNY MARCELA	X																230201	16	$592,534	$94,900	EPS005	16	$592,534	$23,800	CCF22	16	$592,534	$23,800	14-25	16	$592,534	$3,100	16	$0	$0	SI	$145,600
8	CC	1018461965	GALEANO MARTINEZ WILSON JAVIER									X								230301	30	$1,820,000	$291,200	EPS017	30	$1,820,000	$72,800	CCF22	30	$1,820,000	$72,800	14-25	30	$1,820,000	$9,600	30	$0	$0	SI	$446,400
9	CC	45764995	GUARDO CORONADO DANNIA									X								230201	30	$3,500,000	$560,000	MIN002	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-25	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0	SI	$858,300
10	CC	1030570818	MENDEZ MARTINEZ LIZETHED																	230201	30	$950,000	$152,000	EPS002	30	$950,000	$38,000	CCF22	30	$950,000	$38,000	14-25	30	$950,000	$5,000	30	$0	$0	SI	$233,000
11	CC	1030567080	MOLANO LEON ANA CONSTANZA									X								230301	30	$1,575,000	$252,000	EPS008	30	$1,575,000	$63,000	CCF22	30	$1,575,000	$63,000	14-25	30	$1,575,000	$8,300	30	$0	$0	SI	$386,300
12	CC	1010191124	MONTERO ARIZA ANGGIE PAOLA									X								230201	30	$3,259,000	$521,500	EPS008	30	$3,259,000	$130,400	CCF22	30	$3,259,000	$130,400	14-25	30	$3,259,000	$17,100	30	$0	$0	SI	$799,400
13	CC	1090493975	OCHOA RANGEL YURINEY ELIZABETH																	230301	30	$900,000	$144,000	EPS008	30	$900,000	$36,000	CCF22	30	$900,000	$36,000	14-25	30	$900,000	$4,700	30	$0	$0	SI	$220,700
14	CC	52262609	PARRA SIERRA DIANA PATRICIA																	230201	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS005	30	$7,000,000	$280,000	CCF22	30	$7,000,000	$280,000	14-25	30	$7,000,000	$36,600	30	$0	$0	SI	$1,786,600
15	CC	19148926	PARRA ROZO JESUS EDUARDO																		0	$0	$0	EPS017	30	$4,500,000	$180,000	CCF22	30	$4,500,000	$180,000	14-25	30	$4,500,000	$23,500	30	$0	$0	SI	$383,500
16	CC	52517628	PARRA SIERRA LINA MARIA																	231001	30	$8,000,000	$1,360,000	EPS017	30	$8,000,000	$320,000	CCF22	30	$8,000,000	$320,000	14-25	30	$8,000,000	$41,800	30	$0	$0	SI	$2,041,800
17	CC	1014243509	PRIETO TORRES GERALDINE TATIANA																	230201	30	$1,320,000	$211,200	EPS010	30	$1,320,000	$52,800	CCF22	30	$1,320,000	$52,800	14-25	30	$1,320,000	$6,900	30	$0	$0	SI	$323,700
18	CC	1014274315	RIAÑO CARDENAS MONICA LUCIA		X							X							X	230201	22	$1,528,267	$244,600	EPS017	22	$1,528,267	$61,200	CCF22	22	$1,528,267	$61,200	14-25	22	$1,528,267	$106,400	22	$0	$0	SI	$473,400
19	CC	79812985	RINCON JORGE ANDRES									X								230301	30	$3,000,000	$480,000	MIN002	30	$3,000,000	$120,000	CCF22	30	$3,000,000	$120,000	14-25	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0	SI	$735,700
Centro de Trabajo: ADMIN-RIESGO-ALTO (5 Afiliados)																						$9,218,804	$1,475,100			$9,218,804	$369,000			$9,218,804	$369,000			$9,218,804	$637,800		$0	$0		$2,850,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)																						$9,218,804	$1,475,100			$9,218,804	$369,000			$9,218,804	$369,000			$9,218,804	$637,800		$0	$0		$2,850,900
20	CC	1110539072	ARENAS DIAZ LISETH YANESSA																	230301	30	$1,453,000	$232,500	EPS002	30	$1,453,000	$58,200	CCF22	30	$1,453,000	$58,200	14-25	30	$1,453,000	$101,200	30	$0	$0	SI	$450,100
21	CC	1032374310	PAEZ NOVOA RAMIRO									X								230201	30	$2,600,000	$416,000	EPS002	30	$2,600,000	$104,000	CCF22	30	$2,600,000	$104,000	14-25	30	$2,600,000	$181,000	30	$0	$0	SI	$805,000
22	CC	79108834	PINEDA OMAR ERNESTO																	230301	30	$1,323,000	$211,700	EPS005	30	$1,323,000	$53,000	CCF22	30	$1,323,000	$53,000	14-25	30	$1,323,000	$92,100	30	$0	$0	SI	$409,800
23	CC	45557657	RIVERA PORTELA ISAURA ESTHER																	230301	28	$819,283	$131,100	EPS017	28	$819,283	$32,800	CCF22	28	$819,283	$32,800	14-25	28	$819,283	$57,100	28	$0	$0	SI	$253,800
24	CC	45557657	RIVERA PORTELA ISAURA ESTHER											X						230301	2	$58,521	$9,400	EPS017	2	$58,521	$2,400	CCF22	2	$58,521	$2,400	14-25	2	$58,521	$0	2	$0	$0	SI	$14,200
25	CC	1015405345	VEGA BRICEÑO JENNY PAOLA																	230301	30	$2,965,000	$474,400	EPS008	30	$2,965,000	$118,600	CCF22	30	$2,965,000	$118,600	14-25	30	$2,965,000	$206,400	30	$0	$0	SI	$918,000

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830113152	8	INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 25F N 84B-47	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2632300	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-10	2020-11	812562967	9413033628	E	2020/11/13	2020/11/27	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	14	$21,449,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				38	$12,306,100	$0	$0	$12,306,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,500,500	$0	$0	$1,500,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$555,600	$0	$0	$555,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$3,832,300	$0	$0	$3,832,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	20	$6,417,700	$0	$0	$6,417,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$2,597,100	$0	$0	$2,597,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	41	$2,597,100	$0	$0	$2,597,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$3,210,700	$0	$0	$3,210,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	39	$3,210,700	$0	$0	$3,210,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				41	$3,335,200	$0	$0	$3,335,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$35,200	$0	$0	$35,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	10	$692,400	$0	$0	$692,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$126,200	$0	$0	$126,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	11	$1,033,600	$0	$0	$1,033,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	2	$260,000	$0	$0	$260,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$281,000	$0	$0	$281,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$336,100	$0	$0	$336,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$570,700	$0	$0	$570,700
TOTAL				41	$21,449,100	$0	$0	$21,449,100

2020/11/27 03:10 PM

INFORME FINANCIERO TRECEAVO PAGO 2020
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII-712018

OBJETIVO

- Elaborar el informe financiero para el treceavo pago de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018

OBJETO DEL CONVENIO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA EL MONITOREO DE CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SUS FACTORES DE IMPACTO.

ESTADO FINANCIERO

A continuación, presentamos el informe financiero correspondiente para el treceavo pago del Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018:

En su **Clausula Segunda – Valor del contrato:** *"Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($440.697.438) M/Cte, incluido IVA de la vigencia fiscal 2018, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1992 del 31 de octubre de 2018, con los proyectos códigos y conceptos especificados en el siguiente cuadro"*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
3-3-1-15-06-38-1132-177	*Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital*	*$ 29.943.219*
3-3-1-15-07-44-0978-193	*Centro de Información y Modelamiento Ambiental*	*$ 410.754.219*
TOTAL		***$440.697.438***

En su **Clausula Cuarta – Forma de pago:** *"La Secretaría Distrital de Ambiente efectuará al Contratista los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la siguiente manera: El pago para el presente contrato se efectuará mensualmente a partir de la finalización del primer mes de ejecución, cuyo valor estará determinado mensualmente por la cantidad de parámetros de laboratorio analizados y reportados a la Entidad en el mes a cobrar, a partir de lo solicitado por la SDA en los Anexos Técnicos 3 y 4…"*

ADICIÓN No. 1

Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018 la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($79.652.910) M/CTE, con el propósito de garantizar el análisis de los parámetros que se incluyen en el Anexo Técnico 4 del presente contrato, correspondientes a los análisis contratados con el laboratorio Instituto de higiene

Ambiental SAS, para el monitoreo de 550 muestras tomadas en los componentes monitoreo de interés de la Secretaría.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
3-3-1-15-07-44-0978-193	*Centro de Información y Modelamiento Ambiental*	*$ 79.652.910*
VALOR TOTAL CONTRATO		***$520.348.350***

ADICIÓN No. 2

Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018 la suma de ONCE MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.328.800) M/CTE, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del mismo. (...) con el propósito de garantizar el análisis de los parámetros que se incluyen en el Anexo Técnico 4 del presente contrato, correspondientes a los análisis contratados con el laboratorio Instituto de higiene Ambiental SAS, con cargo al proyecto 1132 GESTIÓN INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONECTIVIDAD DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
3-3-1-15-06-38-1132-177	*Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital*	*$ 11.328.800*
VALOR TOTAL CONTRATO		***$531.679.148***

De acuerdo con lo establecido en el contrato, se realiza un treceavo desembolso, de conformidad con las muestras ingresadas y análisis de parámetros de laboratorio solicitados por la Secretaría Distrital de Ambiente durante los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto y septiembre de 2020, tal y como se relaciona en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1 Relación de análisis de parámetros – 2020

COSTOS OFERTA ECONÓMICA IHA			
PARÁMETRO	CANTIDAD POR ANALITO	VALOR UNITARIO ANALITO	VALOR TOTAL POR ANALITO
Amoniaco	20	$ 108.000	$ 2.160.000
Amonio	26	$ 20.000	$ 520.000
Arsenico	117	$ 35.000	$ 4.095.000
BTEX	0	$ 230.000	$ 0
Cadaverina	0	$ 400.000	$ 0
Cadmio	165	$ 25.000	$ 4.125.000
Cianuro Total	116	$ 47.000	$ 5.452.000
Cobre	159	$ 25.000	$ 3.975.000
liformes Feca	388	$ 31.000	$ 12.028.000
liformes Tota	281	$ 25.000	$ 7.025.000
Dureza Total	58	$ 5.000	$ 290.000
Estaño	50	$ 32.400	$ 1.620.000
Fenoles	176	$ 30.000	$ 5.280.000
rasas y Aceite	558	$ 38.000	$ 21.204.000
rasas y Aceite	1	$ 1.182	$ 1.182
ocarburos Tot	128	$ 55.000	$ 7.040.000
Hierro	50	$ 25.000	$ 1.250.000
Mercurio	130	$ 35.000	$ 4.550.000
Niquel	159	$ 25.000	$ 3.975.000
Nitratos	388	$ 15.000	$ 5.820.000
Nitritos	388	$ 15.000	$ 5.820.000
ogeno Amoni	166	$ 35.000	$ 5.810.000
NTK	388	$ 88.000	$ 34.144.000
Putrecina	0	$ 400.000	$ 0
Sulfuros	159	$ 15.000	$ 2.385.000
Zinc	159	$ 25.000	$ 3.975.000
SUBTOTAL			$ 142.544.182
IVA			$ 27.083.394,58
TOTAL			$ 169.627.576,58

Este treceavo desembolso, se efectúa por medio del proyecto 978 y 1132 de la Secretaría Distrital de Ambiente. Para ello se presenta a continuación la tabla No. 2, en la cual se presenta una ejecución presupuestal del 100% del presupuesto total aportado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Tabla No. 2 Ejecución Presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL																		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA EL MONITOREO DE CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SUS FACTORES DE IMPACTO																	TRECEAVO PAGO DEL CONTRATO	
CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SDA-SECOPII-712018																	30 de noviembre de 2020	
COSTOS POR APORTANTE SDA			Total Presupuesto ($)	Ejecución Primer Pago ($)	Ejecución Segundo Pago ($)	Ejecución Tercer Pago ($)	Ejecución Cuarto Pago ($)	Ejecución Quinto Pago ($)	Ejecución Sexto Pago ($)	Ejecución Septimo Pago ($)	Ejecución Octavo Pago ($)	Ejecución Noveno Pago ($)	Ejecución Decimo Pago ($)	Ejecución Onceavo Pago ($)	Ejecución Doceavo Pago ($)	Ejecución Treceavo Pago ($)	Total Ejecutado ($)	Saldo por Ejecutar ($)	% Ejecución
Código	COMPONENTE	Actividad o Tipo de Gasto																	
1	TRECEAVO PAGO	El pago para el presente contrato se efectuará mensualmente a partir de la finalización del primer mes de ejecución, cuyo valor estará determinado mensualmente por la cantidad de parámetros de laboratorio analizados y reportados a la Entidad en el mes a cobrar, a partir de lo solicitado por la SDA en los Anexos Técnicos 3 y 4.	$531.679.148	$7.841.862	$39.977.574	$63.187.096	$44.148.286	$45.106.236	$41.877.290	$28.931.518	$30.344.048	$32.224.248	$4.971.820	$13.363.700	$10.077.894	$169.627.576	$531.679.148	$0	100,0%

EL LABORATORIO INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.

CERTIFICA QUE

Se realizó una ejecución de recursos por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS **($169.627.576),** M/Cte, incluido IVA, equivalente a la ejecución del 100% del valor de los recursos aportados por la SDA, para el treceavo pago establecido en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-SECOPII-712018 suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente y el laboratorio INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S., el cual tiene por Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA EL MONITOREO DE CALIDAD Y CANTIDAD DEL RECURSO HÍDRICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y SUS FACTORES DE IMPACTO.

A continuación, se encuentra la ejecución presupuestal del contrato.

Valor inicial contrato	$ 440.697.438,00
Adición 1	$ 79.652.910,00
Adición 2	$ 11.328.800,00
Valor Total del contrato	$ 531.679.148,00
Primer pago	$ 7.841.862,00
Segundo pago	$ 39.977.574,00
Tercer pago	$ 63.187.096,00
Cuarto pago	$ 44.148.286,00
Quinto pago	$ 45.106.236,00
Sexto pago	$ 41.877.290,00
Séptimo pago	$ 28.931.518,00
Octavo pago	$ 30.344.048,00
Noveno pago	$ 32.224.248,00
Décimo pago	$ 4.971.820,00
Onceavo pago	$ 13.363.700,00
Doceavo pago	$ 10.077.894,00
Treceavo pago	$ 169.627.576,00
Inversión básica realizada	*$ 531.679.148,00*
Inversión por ejecutar	*$ 0*
Porcentaje de ejecución	***100%***

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente,

DIANA PATRICIA PARRA SIERRA
C.C. 52.262.609
Representante Legal
INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 16:22:51
Recibo No. AB20461989
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204619891F63D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S
Nit: 830.113.152-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01233866
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2002
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 30 de junio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1 .8 Autopista Medellin Edificio Soko Industrial Bloque B Oficina 301
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: servicioalcliente@ihaltda.com
Teléfono comercial 1: 2632300
Teléfono comercial 2: 2632300
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 1.8 Autopista Medellin Edificio Soko Industrial Bloque B Ofici
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: servicioalcliente@ihaltda.com
Teléfono para notificación 1: 2632300
Teléfono para notificación 2: 2632300
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 16:22:51
Recibo No. AB20461989
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204619891F63D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0003739 de Notaría 64 De Bogotá D.C. del 5 de diciembre de 2002, inscrita el 17 de diciembre de 2002 bajo el número 00857829 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 7115 de Notaría 9 De Bogotá D.C. del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01424051 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA por el de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 7115 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01233866 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA. por el de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S

Que por Escritura Pública No. 7115 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01233866 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S A S

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 16:22:51
Recibo No. AB20461989
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204619891F63D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tiene como Objeto social principal: 1. A) ser un laboratorio de análisis y monitoreo para la realización de muestreo simples compuestos e integrados en aguas residuales, domesticas, industriales, superficiales, subterráneas y potables además de monitoreo de calidad del aire, emisiones atmosféricas, monitoreo ruido, biota, microbiológicos, pruebas de bombeo, muestreo suelos y residuos. B) Asesorías, estudios y servicios en el país o en el extranjero como consultores, asesores, investigadores y analistas. C) Programación y difusión de conocimientos en el área de ingeniería ambiental y sanitaria en todos sus componentes, agua, aire, suelos, residuos sólidos y lodos. D) Estudio de impacto ambiental y sanitario. E) Diseño y construcción de plantas de tratamiento de aguas potables y residuales E) Diseño y construcción de sistemas de tratamiento de residuos sólidos, lodos, lixiviados. G) Reconversión y tratamiento e incineración de residuos de residuos sólidos peligrosos. H) La organización, participación y establecimiento de laboratorio para análisis de aguas, aire, suelo y sustancias toxicas. 1) Manejo de fuentes y/o elementos radioactivos. J) La investigación científica y tecnológica por cuenta propia o por encargo en todas las áreas de la ingeniería ambiental y sanitaria. K) La compra, ventas, representación, producción y distribución de todo tipo de productos y subproductos derivados del proceso de reconversión, tratamiento y disposición de residuos. L) La compra, venta, representación, producción y distribución de equipos, maquinaria, materiales y utensilios de trabajo relacionados con la ingeniería ambiental y sanitaria. M) Celebración de convenios con entidades nacionales e internacionales estatales o privadas para adelantar proyectos de investigación, intercambio de tecnologías, adquisición de maquinaria y equipos de tecnología de punta, relacionado con la ingeniería ambiental y sanitaria. N) Cualquier otra clase de actividad industrial, comercial, prestación de servicios relacionados con la ingeniería ambiental y sanitaria, dentro y fuera del territorio de la República de Colombia. O) Explotación licita y racionales de servicio de transporte de personal interno (empleados) y equipos, en vehículos propios o alquilados para poder realizar la toma de muestras, mediciones y análisis de aguas, ruidos, aire, suelos, residuos sólidos y lodos como muestreos simples, compuestos e integrados en la matriz agua, biota, microbiología monitoreo en calidad de aire, emisiones atmosféricas, monitoreo de ruido y muestreo en suelos y residuos necesarios para el desarrollo del objeto social. No

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 16:22:51
Recibo No. AB20461989
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204619891F63D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ejecutamos actividades de transporte de carga, envíos o mensajería. 2. Invertir en sociedades o empresas colombiana o Extranjeras de cualquier naturaleza o especie de la sociedad mercantil que tengan como actividad o negocios propios de su objeto la fabricación, producción, importación, exportación comercialización y distribución dentro y fuera del territorio de la república de Colombia, de toda clase de productos bienes y servicios o la explotación de establecimientos de comercio dedicado a dicho giro. 3. Adelantar actividades de fabricación producción compra, venta importación, exportación distribución y comercialización de toda clase de productos, bienes y servicios al por mayor y al detal dentro y fuera de la Republica de Colombia. 4. Asesoría, consultoría, capacitación, suministro, prestación de servicios, asistencia técnica en proyectos de construcción, producción, importación, exportación, comercialización y distribución dentro y fuera del territorio de la Republica de Colombia, de toda clase de productos bienes y servicios. 5. Recibir y efectuar donaciones a favor de personas naturales o jurídicas para obras de beneficio social o familiar, inclusive a personas individualmente, o constituir fidecomiso civil en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, todo esto dentro de la Republica de Colombia o en el Exterior. 6. Cualquier otra actividad comercial, industrial, agroindustrial, agropecuaria, minera, científica, deportiva, cultural, filantrópica, de esparcimiento, prestación de servicios, o civil licita, dentro de la Republica de Colombia como actividades convexas, complementarias y anexas del objeto social descrito; la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio de bienes y servicios dentro del territorio de la Republica de Colombia y en el exterior y orientar sus actividades hacia la producción y comercialización de productos y servicios Colombianos y Extranjeros, bien sea que ellos se adquieran en el mercado o que los produzca ella misma o productos accionistas de la misma, entre ellas el ejercicio de las actividades de importación, exportación y comercialización, el ejercicio de las demás actividades conexas complementarias tales como actuar de representante o agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las mismas o similares actividades descritas; tomar o entregar dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, con terceros o accionistas de la misma compañía, así como celebrar toda clase cíe contrato con terceros o accionistas y operaciones bancarias, de crédito y bursátiles con instituciones financieras públicas o privadas que tengan relación directa con la principal de la compañía. Adquirir a cualquier título toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 16:22:51
Recibo No. AB20461989
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204619891F63D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

bienes, muebles o inmuebles, servicios, enajenarlos, permutados, arrendados, subarrendarlos, gravados y constituir o aceptar, endosar, garantizar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, explotar marcas, nombres comerciales, patentes de invención, modelos, dibujos industriales o cualquier otro bien incorporal relacionado con su objeto y actividad. Participar, en licitaciones públicas, privadas o contraprestación directa en forma individual o en unión temporal o consorcio o cuentas en participación con otras compañías o empresas unipersonales, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia. Celebrar toda clase de contrato de venta, mandato, transporte, seguro, suministro, depósito, fiduciaria, encargo fiduciario, cuentas en participación, unión temporal, consorcio, comodato, arrendamiento, anticresis, usufructo; representación, adquisición y concesión de franquicias distribución de marcas y casas nacionales y extranjeras, outsourcing, todo esto con accionistas de la compañía o con terceros, formar parte de otras sociedades anónimas o entidades de régimen especial, agremiaciones y federaciones, abrir establecimientos comerciales, constituir empresas unipersonales, y en general todos aquellos típicos y atípicos que se relacionen directamente con el objeto social. En general la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y contratos atípicos de naturaleza civil, comercial, y administrativos necesarios al desarrollo y cumplimiento del objeto social o que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas, complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad no podrá otorgar préstamos al representante legal, ni suplente, ni ser garante en obligaciones a título personal de los administradores, accionistas, empleados, ni de terceras personas, ni codeudores, ni coarrendatarios en contrato a título personal de los administradores, accionistas, empleados, ni de terceras personas, salvo que sea aprobado por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Parágrafo Transitorio: No obstante, la restricción aquí prevista, no aplica a Jesús Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 19.148.929 ni a Mery Sierra de Parra con cc 28.813.534 mientras Jesús Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 19.148.926 y Mery Sierra de Parra con cc 28.813.534 sean representante legal o suplente del representante legal de la compañía en ejercicio. Ninguno de los accionistas podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del grado de consanguinidad o de los mismos accionistas de la compañía, o de la misma sociedad y que lo

apruebe la asamblea general de accionistas con el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Queda prohibido que los accionistas den participación en el negocio a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo o pignorar, ni constituir encargos fiduciarios, ni fideicomiso civil sobre sus acciones en la compañía, salvo que sea aprobado previamente por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Ni el representante legal, ni su suplente, ni loa accionistas podrán retirar fondos de la sociedad en beneficio de sus negocios particulares, ni constituir a la sociedad como garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las de la compañía, salvo que ellas reportare algún beneficio para la sociedad lo cual corresponderá decidir a la asamblea general de accionistas con aprobación del setenta por cientos (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía y si las hicieran, contraviniendo estas decisión, los actos y contratos celebrados, correrán por cuenta y riesgo del infractor y la sociedad queda exonerada de toda responsabilidad, La sociedad no podrá autorizar préstamos en favor de los asociados, que no estén determinadas en las actividades principales o que no tengan relación directa con el objeto social principal, o que no se deriven de la existencia o actividades de la sociedad, salvo que sea aprobado previamente por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: $500,000,000.00
No. de acciones	: 500,000,000.00
Valor nominal	: $1.00

** Capital Suscrito **

Valor	: $284,000,000.00
No. de acciones	: 284,000,000.00
Valor nominal	: $1.00

** Capital Pagado **

Valor	: $284,000,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 16:22:51
Recibo No. AB20461989
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204619891F63D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 284,000,000.00
Valor nominal : $1.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La sociedad tendrá un representante legal. Pudiendo tener o no, uno o más suplentes que reemplazaran al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y con las mismas atribuciones facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de las cuentas de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados cuyo nombramiento no esté a cargo de la junta directiva. 6. Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal de la sociedad. 7. Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general de accionistas o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea general de accionistas o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir, o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el

---

funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales. 11. Llevará a escritura pública las reformas que se introduzcan a estos estatutos. Parágrafo 1. Actuación del representante legal: el representante legal podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva, ni de la asamblea general de accionistas. Igualmente podrá celebrar los contratos de venta de servicios, ofertas mercantiles, uniones temporales, consorcios, en los casos que así lo estime necesario, sin límite de cuantía, sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva ni de la asamblea general de accionistas. Para suscribir hipotecas, garantías prendadas o solicitar acuerdos de reestructuración económica, debe tener aprobación del setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas. El representante legal solamente podrá otorgar poderes específicos para representar la sociedad en beneficio de la compañía, y no podrá otorgar poderes generales de ninguna índole. Al representante legal le está prohibido ceder en venta, donar, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, ni con títulos encargos fiduciarios sobre las acciones que compañía posee en otra sociedades en la que es inversionista, salvo que sea aprobado por setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Parágrafo Transitorio: No obstante la restricción aquí prevista, no aplica a Jesús Eduardo Parra Rozo con cédula No. 19148926 ni a Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534 mientras Jesús Eduardo Parra Rozo con cédula No.19148926 y Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534 sean representante legal o suplente del representante legal de la compañía en ejercicio. Parágrafo 2. El suplente del representante legal en su ejercicio podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo con las mismas facultades y atribuciones del representante legal principal, sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva, ni de la asamblea general de accionistas. Para suscribir hipotecas, garantías prendadas, para solicitar acuerdos de reestructuración económica, debe tener aprobación del setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Los suplentes del representante legal no podrán otorgar poderes generales de ninguna índole y especiales, únicamente lo podrán hacer con la previa aprobación de la junta directiva. A los suplentes les está prohibido ceder en venta o donación, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, ni constituir encargos

fiduciarios sobre las acciones que la compañía posee en otras sociedades en la que es inversionista, salvo que sea aprobado por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Cuando el representante legal de la compañía o suplente del representante legal en ejercicio sea persona diferente a Jesus Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 191489260, Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534 le corresponden todas las restricciones previstas en los presentes estatutos que por excepción estatutaria no aplican a Jesús Eduardo Parra Rozo, con cédula No. 19148926 ni a Luz Mery Sierra de Parra CC 28813534.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 7115 de Notaría 9 De Bogotá D.C. del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01424051 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Parra Sierra Diana Patricia	C.C. 000000052262609

Que por Acta no. 02 de Junta Directiva del 5 de septiembre de 2011, inscrita el 19 de septiembre de 2011 bajo el número 01513652 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
primer suplente del representante legal	
Parra Rozo Jesus Eduardo	C.C. 000000019148926
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Parra Sierra Lina Maria	C.C. 000000052517628

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 4 de febrero de 2011, inscrita el 14 de septiembre de 2011 bajo el número 01512274 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Parra Rozo Jesus Eduardo	C.C. 000000019148926

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 16:22:51
Recibo No. AB20461989
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204619891F63D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO RENGLON
Sierra De Parra Luz Mery C.C. 000000028813534

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 01 de Asamblea de Accionistas del 4 de febrero de 2011, inscrita el 14 de septiembre de 2011 bajo el número 01512274 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Parra Sierra Diana Patricia	C.C. 000000052262609
SEGUNDO RENGLON	
Parra Sierra Lina Maria	C.C. 000000052517628

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 11 de Asamblea de Accionistas del 18 de septiembre de 2017, inscrita el 4 de octubre de 2017 bajo el número 02264840 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Yate Arias Jeisson Fabian	C.C. 000001015993425

Que por Acta no. 007 de Asamblea de Accionistas del 19 de marzo de 2015, inscrita el 4 de junio de 2015 bajo el número 01945690 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
De La Peña Benavides Patricia Del Pilar	C.C. 000000052098442

Que por Documento Privado sin núm. del 13 de septiembre de 2017, inscrito el 13 de septiembre de 2017, bajo el No. 02258962 del libro IX, Adriana Marcela Patarroyo Buitrago renuncio al cargo de Revisor Fiscal Principal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000260	2008/02/14	Notaría 69	2008/05/07	01211697

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 16:22:51
Recibo No. AB20461989
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204619891F63D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

7115 2010/09/30 Notaría 9 2010/10/26 01424051
01 2011/02/04 Asamblea de Accionist 2011/09/14 01512278
03 2012/12/28 Asamblea de Accionist 2013/04/09 01720397
8 2016/12/23 Asamblea de Accionist 2017/01/05 02174476
9 2017/02/02 Asamblea de Accionist 2017/02/15 02186508
016 2019/10/17 Asamblea de Accionist 2019/11/08 02522595

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 7120
Otras actividades Código CIIU: 7490, 4922

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL LTDA I M A LTDA
Matrícula No.: 01233876
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2002
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 25F No 84B-47
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de diciembre de 2002.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4,583,766,472

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de noviembre de 2020 Hora: 16:22:51
Recibo No. AB20461989
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B204619891F63D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

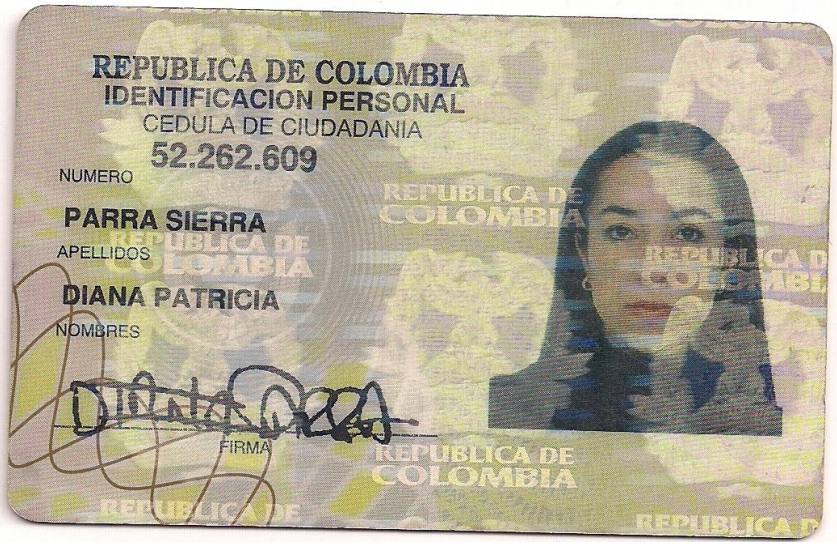
****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



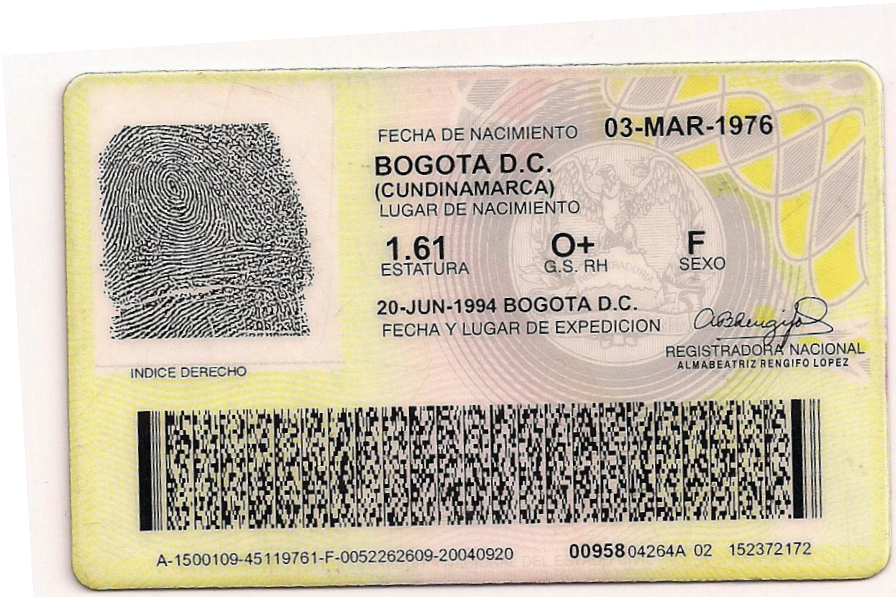


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.262.609
NUMERO

PARRA SIERRA
APELLIDOS

DIANA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-JUN-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500109-45119761-F-0052262609-20040920 00958 04264A 02 152372172

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Bogotá D.C., 7 de diciembre de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, **JEISSON FABIAN YATE ARIAS** identificado con Cédula De Ciudadanía No 1.015.993.425 de Bogotá, en mi calidad de Revisor Fiscal del **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.**, identificado con NIT. No. 830.113.152-8 manifiesto bajo la gravedad del juramento que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones de Seguridad Social y Parafiscal señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 a la fecha. Igualmente, manifiesto que dicha sociedad se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de salud, pensión, ARl y Caja de compensacion familiar pago de nómina durante los 11 meses del año 2020

Adicional a esto y de acuerdo a la Ley 1607 de 2012 y al Dec. 1828 de 2013 el **INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.** se encuentra exonerado del pago a salud y parafiscales (SENA e ICBF) por parte del empleador y que ninguno de nuestros empleados devenga más de 10 salarios mínimos mensuales.

Firma.



JEISSON FABIAN YATE ARIAS
TP 167489-T
C.C. 1.015.993.425 de Bogotá